RESOLUCIÓN Nº 1.353/2013

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL OFERENTE "TALLER CAMPUSANO DE ALCIDES CAMPUSANO" CON RUC 2929605-6 APLICANDO LA SALVEDAD PREVISTA EN EL ART. 34 INC. C DE LA LEY 2051/03 PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMION VOLQUETE MARCA MERCEDES BENZ CON PROVISION DE REPUESTOS.

Itauguá, 28 de noviembre de 2.013.-

VISTO: El Dictamen N° 62/2013 de la Unidad Operativa de Contrataciones, encargada del estudio y análisis de las ofertas presentadas para la Contratación Directa Nº 45/2013, ***"Mantenimiento y reparación de camión volquete marca mercedes benz con provisión de repuestos"***

CONSIDERANDO: ***Que, se han realizado todos los procedimientos establecidos en la Ley 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", y no habiendo tres ofertas susceptibles de analizar técnica y económicamente, este comité solicita de adjudicación del llamado sin esa cantidad mínima de oferentes bajo la responsabilidad de la máxima autoridad por considerar que la reparación del bien objeto de licitación es de suma urgencia para la comuna para el cumplimiento de compromisos asumidos con la ciudadanía (art. 34 inc. c de la Ley)***

Que, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de Contrataciones Públicas, establece en su Art. 10.9º como atribuciones de la U.O.C. la posibilidad de recomendar la adjudicación en el caso de Contratación Directa y elevarla a la Autoridad Administrativa Superior,

Que, elevada las Ofertas presentadas y analizadas legal, técnica y económicamente, resulta conveniente adjudicar al Oferente: ***"Alcides Campusano"***, según los criterios establecidos en el Art. Nº 28º Y 34º de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas y el Art. 63º del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003.

Que, la Intendencia Municipal se adhiere a la recomendación de la U.O.C.;

Que, el Art. 51º de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal" establece entre otras cosas como Deberes y Atribuciones del Intendente: a) Ejercer la representación legal de la municipalidad b) promulgar ordenanza y resoluciones, cumplirla y reglamentarla, o en su caso, vetarla; j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones,

POR TANTO: **EL** Intendente de la Municipal, en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

Art. 1° **ADJUDICAR** al Oferente: ***"Alcides Campusano"***, para el ***Mantenimiento y reparación de camión volquete marca mercedes benz con provisión de repuestos,*** de acuerdo a lo detallado en cada ítem adjudicado de las especificaciones técnicas presentadas por dicho oferente, por un monto total de Gs. 4.892.000 (guaraníes cuatro millones ochocientos noventa y dos mil).-

Art. 2° **IMPUTAR** la presente adjudicación al rubro: 240 ***"Servicio de limpieza, mantenimiento y reparaciones menores y mayores de instalaciones, maquinarias y vehículos"***, del Presupuesto de la Municipalidad de Itauguá, Ejercicio Fiscal 2.013.

Art. 3° **COMUNICAR** a la empresa adjudicada en el plazo previsto en la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario 21909/03, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a quienes corresponda y cumplido archivar.

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA · SECRETARIA

Ricardo Riveros
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA · INTENDENCIA

Luis A. Salinas T.
Intendente Municipal